

Dolavon, Chubut, 10 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 13/2021 elevado por el Ejecutivo Municipal, sobre adjudicación de terreno al Sr. Cristian Alberto Blanco; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Cristian Alberto Blanco, solicita la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros vecinos, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado Expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 207/2005 – Tierras Fiscales de la Municipalidad de Dolavon;

Que, el Plano de Mensura N° 33010 y Expediente P-467-16 fue aprobado por Catastro;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta al Señor **CRISTIAN ALBERTO BLANCO** – DNI N° 36.876.938, el terreno identificado como: Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 80, Parcela 09; con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) según Plano de Mensura número 33010, Expediente P-467-16, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de VIVIENDA FAMILIAR y en caso contrario, se reintegrará la tierra a la Municipalidad de Dolavon. -----

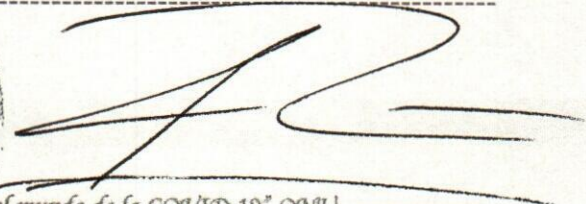
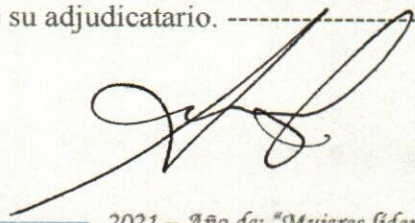
ARTÍCULO 2°: El precio por metro cuadrado será de pesos: Trescientos veinte (\$320,00), pagadero en Veinticuatro (24) cuotas de pesos: Tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$3.333,33). -----

ARTÍCULO 3°: La falta de pago del adjudicatario operará la caducidad inmediata, volviendo las tierras fiscales a la posesión de la Municipalidad de Dolavon. -----

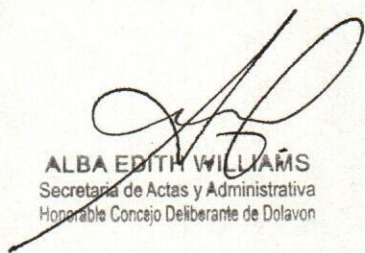
ARTÍCULO 4°: Se entregará la posesión de las tierras al adjudicatario una vez firmado el Boleto de Compraventa y/o compromiso de pago entre las partes. -----

ARTÍCULO 5°: El adjudicatario tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el pago total, y en caso de realizarlo opera inmediatamente la caducidad, excepto confirmación previa del Departamento Ejecutivo Municipal. -----

ARTÍCULO 6°: Cumplido y aprobado, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, suscribirá el Título Administrativo del inmueble mencionado, con su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Dichos gastos correrán por cuenta y a costas de su adjudicatario. -----



ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese al Sr. Blanco y Cumplido, ARCHÍVESE. -----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

2

ORDENANZA N° 880/2021.-

---Dada en la 20° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021, celebrada a los 09 días del mes de Diciembre del año 2.021.-ACTA N° 983.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 17 de diciembre de 2021.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon a partir de la Nota N° 259/2021 del Ejecutivo Municipal, mediante la cual remite adjunto el Expediente N° 13/2021 de la Municipalidad de Dolavon, sobre venta de tierras fiscales al Sr. Cristian Alberto Blanco y Proyecto de Ordenanza tendiente a adjudicarlo en venta al Sr. Blanco un terreno fiscal; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 880/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

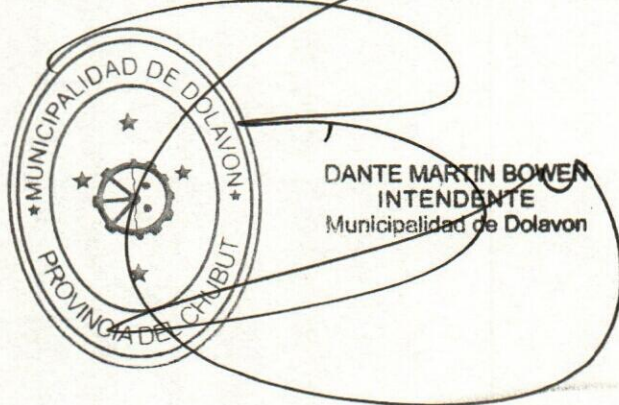
POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 880/2021 sancionada en la 20° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 9 días del mes de diciembre del año 2021. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Caja y Tesorería y archívese. -----



RESOLUCIÓN N° 1698/2021

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	20	12	2021
SALIDA	Hore: 11:25		Página: 1-1

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon